JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de Primera Instancia **(Rad. 2023-0082)** los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 1 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 327

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **GILDARDO RAMÍREZ CORTÉS** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES",** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 10° y 11° contienen apreciaciones subjetivas y conclusiones del apoderado que deberá eliminar.

2.- La pretensión segunda no tiene fundamento fáctico, ni jurídico por lo que deberá corregirla.

3.- Deberá corregir el acápite de la cuantía.

4.- Deberá incluir el acápite de procedimiento.

5.- Deberá allegar la reclamación administrativa efectuada ante Colpensiones.

6.- Deberá indicar por qué el poder esta dirigido al Juzgado Laboral Reparto de Pereira, Risaralda.

7.- Deberá allegar la constancia acerca de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

8- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JAIME ALBERTO RODRIGUEZ BERNAL con C.C. No. 18.507.162 y T.P. No. 166.331 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

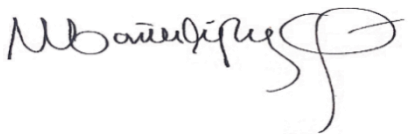

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0044 de abril 25 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA